

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

7753 *Resolución de 18 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2022.*

Por Resolución de 14 de diciembre de 2022 (BOE del 22) se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.

Por renuncia de sus miembros, se procede a la modificación del citado Tribunal en los términos siguientes:

Tribunal titular

Baja:

Vocal: Berta Sanz Grau. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Alta:

Vocal: Eduardo Sánchez Martín. Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado.

Tribunal suplente

Baja:

Vocales:

Marta Martín Velázquez. Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Amara González Martínez. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Alta:

Vocales:

Julio Pajares Rivas. Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado.

Francisco de Borja Casado Ruiz. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer

recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 18 de marzo de 2023.–El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.